

	Grupos	15%	
Universidad de Almería	581.352,36	87.202,85	668.555,22
Universidad de Cádiz	755.753,40	113.363,01	869.116,42
Universidad de Córdoba	1.118.455,34	167.768,30	1.286.223,64
Universidad de Granada	2.629.298,68	394.394,80	3.023.693,48
Universidad de Huelva	408.333,40	61.250,01	469.583,41
Universidad de Jaén	520.089,67	78.013,45	598.103,13
Universidad de Málaga	1.191.104,92	178.665,73	1.369.770,66
Universidad de Sevilla	2.508.318,94	376.247,84	2.884.566,78
Universidad Pablo de Olavide	313.711,93	47.056,79	<u>360.768,73</u>
	Total		11.530.381,50

Disposición adicional tercera. Se modifica el artículo 19.c) de la Orden de 18 de septiembre de 2006 por la que se establece la calificación de los Agentes del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que quedará redactado de la manera siguiente:

«c) Estar formados por, al menos, 5 titulados superiores, de los que al menos 3 han de ser doctores».

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de julio de 2007, por la que se modifica la de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 150, de 31.7.2007).

Advertido error en la Orden de 25 de julio de 2007, por la que se modifica la de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 150, de 31 de julio de 2007, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

- En la página 23, en el artículo único detrás del apartado Dos, debe aparecer el apartado Tres con el siguiente contenido:

«Tres. El párrafo 2 del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

“El plazo de justificación de los gastos y pagos realizados se extenderá hasta un mes siguiente a la fecha de la notificación de la certificación a que hace referencia el artículo 11.”»

Sevilla, 5 de septiembre de 2007